

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 — — — — —
NUMERO SUELTO 0,25 céntim. ;

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pego se abonarán TREINTA Y CINCO CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 26.)

Departamentos Ministeriales

GOBERNACIÓN

Dirección General de Administración

Según comunican las respectivas Alcaldías en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y como resultado de los concursos últimamente celebrados, han sido nombrados Secretarios en propiedad de los Ayuntamientos que se expresan los individuos que figuran en la adjunta relación, la cual no convalida los nombramientos hechos cuando éstos recaigan en persona que no reuna las condiciones legales.

Madrid, 12 de Noviembre de 1925.—El Director general, Calvo Sotelo.

Relación que se cita

Provincia de Albacete: Alpera. D. Eulogio Cerrillo Navarro, opositor número 135.—Balazote, don Fadrique Molina y Duque, Secretario en propiedad de Masegoso.—Cenizate, D. Eulogio Cerrillo Navarro, opositor número 135.—Ayna, D. Eulogio Cerrillo Navarro, opositor número 135.

Alicante: Campo de Mirra, don José Palomera Ruiz, opositor número 93. Sagra, D. Francisco José Ferrer Lloréns, opositor número 223.—Parcent, D. Francisco Ferrer Lloréns, opositor número 223.

Almería: Albanchez, D. José Salinas Carrasco, opositor número 101.—Benahudux, D. Andrés Sánchez Molina, Secretario de Alcedia.—Tijola, D. José Cuevas Reina, opositor número 54.—Laujar,

D. Andrés Aparicio Aparicio, opositor número 159.—Illar, D. José Martínez Caballero, Secretario de Rágol.—Bédar, D. Miguel Galera Soler, opositor número 43.—Bacares, D. José Palomera Ruiz, opositor número 93.

Baleares: Mancor del Valle, don Francisco Bauzá y Crespi, opositor número 158.

Badajoz: Esparragosa de Lares, D. Antonio Flores Sanchez, opositor número 6.—La Parra, D. Arturo Juan Martínez, Secretario de Puebla de San Miguel.—Castilblanco, D. Adolfo Lupiani Menéndez, opositor número 39.—Casas de Reina, D. Alberto Martos Muñoz Valdés, opositor número 171.—Acedera, D. José Polomera Ruiz, opositor número 93.

Barcelona: San Esteban de Palautordera, D. Ramón Mory Trillas, Secretario de Campins; San Esteban de Castellar, D. Salvador Jaime Matéu, Secretario de Altrén.—San Justo Devérn, D. Isidro Serra Sada, Secretario de San Andrés de la Barca.—San Clemente de Llobregat, D. Alejandro Cabezas Dabán, opositor número 45.—San Celoni, D. José María Pareja Casañas, opositor número 14.

Burgos: Fuenteceán, D. Florencio Lázaro Bueno, opositor número 105. Nebreda, D. Angel Merino Salvatela, Secretario de Revilla Cabriada.—Peñaranda de Duero, D. Andrés de Hoz Mayor, Secretario de Puenteizarra.—Valdezate, D. Severino Lozano Puente, opositor número 150.

Cáceres: Cabañas del Castillo, D. Antonio Flores Sanchez, opositor número 6.—Granja de Granadilla, D. Eulalio Lorenzo Martín, Secretario de Mohedas.—San Martín de Trevejo, D. Ciriaco Simón Acosta, Secretario de Elja.—Pasarón de la Vera, D. Eugenio Blázquez Milla, Secretario de Talaveruela.—Deleitosa, D. Adolfo Lupiani Menéndez, opositor número 39.—Hernán Pérez, D. Vicente Martín Martín, Secretario de Santibañez el Alto.—Gargantilla, D. Anselmo Blázquez Juste, Secretario de Sorihuela.—Peraleda de la Mata, D. Pedro Ginestal Mar-

tinez de Tejada, opositor número 1093.

Castellón: Caibiel, D. Benjamin Pastor Catalán, Secretario de Arenoso.—Arañuel, D. Pascual Soto Caballero, Secretario de Almarail.—Villanueva de Alcolea, D. Fernando Rapellá Cobejans, Secretario de Roselló.—Castillo de Villamalefa, D. Pascual Soto Caballero, Secretario de Almarail. Torre Embesora, D. Pascual Soto Caballero, Secretario de Almarail.—Fuentes de Ayogar, D. José Palomera Ruiz, opositor número 93.—Benicassim, D. Elías Tierno Blasco, Secretario de Almenar.—Peñíscola, D. Eusebio Millán L. cruz, opositor número 166.—Soneja, D. Antonio Climent Rabaza, excedente forzoso por agrupación del Ayuntamiento de la Mata de Morella á Todolella.—Villahermosa del Rio, D. Vicente Salvador Sabater, Secretario de Vistabella del Maestrazgo.

Ciudad Real: La Solana del Pino, D. Ervigio Pérez Serrano Velasco, Secretario de Cabezarubia del Puerto.—Ballesteros de Calatrava, don Longinos Rodríguez García de Marina, opositor número 152.—Valenzuela de Calatrava, D. Laurentino Luján Jiménez, opositor número 297.

Córdoba: Encinas Reales, D. Manuel Cubillo Jimenez, opositor número 82. Villafranca de Córdoba, D. Francisco Fernandez Torres, Secretario de Estañuela.—Hornachuelos, D. José del Pino Navarro, Secretario de Palenciana.—Pedro Abad, D. José Castro Blanco, opositor número 7.—Santa Eufemia, D. Antonio Flores Sanchez, opositor número 6.

Coruña: Faudes, D. José Donate Martínez, opositor número 47.

Cuenca: Villar de Domingo Garcia, D. Leandro Enebra Villanueva, Secretario de Laguna Seca.—Bólliga, D. Damián Igualada e Igualada, Secretario de Sacedoncillo.

Gerona: Las Llosas, D. Arturo Jnan Martínez, Secretario de Puebla de Almarail.—Espella, D. Francisco Gifré Vila, opositor número 252.

Guadalajara: Valverde de los

Arroyos, D. Lorenzo Gordo Mata, opositor número 103.—Membrillera, D. Juan Aparicio de las Heras, Secretario de Medecha.

Huelva: Almendro, D. Arturo Juan Martínez, Secretario de Puebla de San Miguel.—D. Antonio Flores Sanchez, opositor número 6.—Hinojales, D. Hipólito González Martín, Secretario de Santa Ana la Real.—Niebla, D. Francisco Calderón Salle, opositor número 120.

Huesca: Angués, D. Jesús Vicente Piquer y la Fuente, Secretario de Iriepal.—Biescas, D. Nicasio Cortés Rovicio, Secretario de Las Pedrosas.

Jaén: Génave, D. Andrés del Amo del Amo Moreno, Secretario de Ballesteros.—La Guardia de Jaén, D. Eugenio Casas Ibarrola, Secretario de Mandoyona.

León: Folgoso de la Ribera, don Manuel Pascual Villegas, opositor número 114.—Gordoncillo, D. Vicente Guaza Garrido, Secretario de Erril de Campos. Benuza, don Francisco Termenón Andrade, Secretario de Puente Domingo Flores.—Bercianos del Páramo, don Ventura Castellanos Junquera, Secretario de San Pedro de Bercianos.—Cueldo de los Oteros, D. Pablo Nepomuceno Matanza, opositor número 272; Galleguillos de Campos, don Crisógono Alonso Cuesta, opositor número 5.—Llamas de la Ribera, D. José de Celis Perez, opositor número 72.—Vega de Espinareda, D. Manuel Gavela y Gavela, opositor número 187.

Lérida: Alós de Balaguer, D. Manuel Sarasa Periquet, Secretario de Surt.

Logroño: Tudelilla, D. Roberto Gutiérrez, Secretario de Sela.

Madrid: Algete, D. Bonifacio Casas Gastrana, Secretario de El Molár.

Málaga: Jubrique, don Arturo Juan Martínez, Secretario de Puebla de San Miguel.—Cútar, don Francisco Díaz Guerra, Secretario de Sayalonga.—Benamargosa, don Angel Calderón Toré, Secretario de Arenas.—Villanueva del Rosa-

rio, D. Antonio Florez Sánchez, opositor número 6.

Murcia: Torres de Cotillas, don Beón Machés Gómez, opositor número 42 -Librera.- D. Patricio Filgueira Alvarez, opositor número 4.

Orense. -Pungín, D. Manuel Gallego Cheara, opositor número 204.

Oviedo: Taramundi, D. Antonio Garcia Diaz, opositor número 73. -Morcin, D. José Argüelles López, opositor número 203. -Amieva, D. José María Manuel Vega González, Secretario de Herrerías.

Pontevedra: Portas, D. Venancio Martinez, Secretario de Ribaduña. -Dozón, D. Manuel Fernández Calderón, opositor número 10.

Salamanca: Rollán, D. Olegario Arroyo Alonso, opositor número 75.

Santander: Val de San Vicente, D. Manuel Fernández Calderón, opositor número 10. -Comillas, D. Justino Losada Pastor, Secretario de Boadilla del Camino. -

Udias, D. Pascual Soto Caballero, Secretario de Almarail. -Vega de Pás, D. Benigno Lázaro Lázaro, Secretario de la Puebla de Arganzón. -Mazcuerras, D. Manuel Diaz de Espila, opositor número 64. -

Polanco, D. Manuel Diaz Espiga, opositor número 64.

Soria: Pobar, D. Cipriano Barja. -Tarancón, Secretario de Aguilud.

Teruel: Tormón, D. Pascual Soto Caballero, Secretario de Almarail.

Toledo: Totanes, D. Arturo Juan Martinez, Secretario de Puebla de San Miguel. -Puebla de Alcañizo, D. Arturo Juan Martinez, Secretario de Puebla de San Miguel.

Valladolid: Carpio, D. Guillermo Ramirez Juarránz, Secretario de Corrales de Duero.

Vizcaya: Plencia, D. Ramón Bartolomé Olaizola e Iriondo, Secretario de Barrica.

Zamora: Abelón, D. Lisardo Martín Muelas, Secretario de Villaseca. -San Vitero, D. Antonio Rodriguez Granados, opositor número 255.

Zaragoza: Cabolafuente, D. Ricardo Mateo Serrano, Secretario de Pastriz. Anento, D. Luis Aro Sánchez, Secretario de Villanueva de Jiloca, Tasmóz, D. Celedonio Lorente Lalinde, Secretario de Villar de Cobo. -Boreta, D. Camilo Gil Arinzón, Secretario de Beratón. -Azuara, D. Antonio Monzón García, Secretario de Zayón. -

Isuorre, D. Manuel Matamala y Matamala, Secretario de Bordescores.

(Gaceta del 14 de Noviembre.)

Gobierno Civil de la Provincia

MINAS

Habiéndose practicado sin protesta ni reclamación alguna la demarcación de las siguientes minas, he dispuesto, según previene el artículo 53 del Reglamento de Minas vigente, se notifique a los interesados que presenten en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, el papel de pagos al Estado que corresponda por

derechos de superficie y expedición de títulos de propiedad.

Número 22.865. -Mina llamada «Demasia Manuel José 2.º», de 65062 hectáreas, sita en el concejo de Mieres; interesado D. Manuel Fernández García, vecino de Mieres.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento del artículo 135 de dicho Reglamento, cuya publicación producirá los mismos efectos legales que las notificaciones en persona, por no residir ni tener en ella apoderado.

Oviedo, 19 de Noviembre 1925.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga.

R. al núm. 3 892

Higiene y Sanidad pecuarias

Habiendo desaparecido las causas que motivaron la declaración oficial de la epizootia «fiebre aftosa», en los ganados bovinos del término municipal de Somiedo, y teniendo en cuenta lo que determinan los artículos 17 y 225 del vigente Reglamento de la Ley de Epizootias, declaro extinguida la predicha epizootia en los ganados bovinos de Somiedo, cesando las medidas sanitarias que habían sido tomadas para evitar la difusión del contagio.

Lo que comunico a las Autoridades y particulares para su conocimiento,

Oviedo, 21 de Noviembre 1925.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga.

R. al núm. 3.890

Tesorería-Contaduría de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

Por esta Tesorería Contaduría se ha dictado providencia de primer grado de apremio contra los deudores que a continuación se expresan:

D. José García Alvarez, por débito de las Minas-Canon, 225 pesetas.

D.ª Saturnina Suarez Fernández, por derechos reales, 2,95 idem.

D.ª Josefa Suarez Fernandez, por idem, 2,96 id.

D. Andrés Suarez Fernandez, por idem, 1,99 id.

D. Rufino Suarez Fernandez, por idem, 12,06 id.

D. Ramón Menendez García y hermana, por idem, 57,17 id.

D.ª Clara García Fernández y hermanos, por idem, 17,78 id.

D. Fernando García Martínez y hermanos, por idem, 19,19 id.

D.ª Jnana Alvarez e hija Generosa, por idem, 56,25 id.

D. José Inchausti y García, por idem, 4,71 id.

Capilla de San Ildefonso, por idem, 28,40 id.

D. Servando Rodriguez y otros, por idem, 13,16 id.

D. Antonio Fernández y Fernández, por idem, 22,85 id.

D. Constantino Otero, por idem, 12,55 id.

D. Servando García Colado, por idem, 471,35 id.

D. Antonio Lanio Alvarez, por idem, 13,45 id.

Ayuntamiento de Vegadeo, por idem, 12,06 id.

Comunidad de PP. Agustinos de Tapia, por idem, 18,80 id.

Administración de Capellanías de Oviedo, por idem, 106,61 id.

D. Manuel Blanco, por transportes, 3.400 id.

D. Juan Massp Ventas, por derechos reales, 1.225 id.

D. Domingo Totorico, por Minas-Canon, 252 id.

Sociedad de Carbones «La Miranda», por remesas eventuales de todos los ramos, 200 id.

Lo que se anuncia para conocimiento de los deudores y a los efectos del art. 51 de la Instrucción de Recaudación de las Contribuciones e Impuestos vigentes.

Oviedo, 18 de Noviembre 1925. -El Tesorero-Contador. P. I., Juan B. Melgar.

R. al número 3.909

Cuerpo Nacional de Ingenieros

- de Minas -

Jefatura de Minas de Oviedo

Relación de las operaciones que se han de llevar a cabo, por el personal facultativo de este Distrito Minero en los días, términos y minas que a continuación se expresan:

El número del expediente, minas, concejo donde radican, parroquia y paraje, interesado, representante, vecindad y minas colindantes, es como sigue:

1.º-Operaciones de demarcación de rectificación:

Del día 30 de Noviembre al 7 de Diciembre del corriente.

1.046, Demasia a Javiera, en el concejo de Mieres, parroquia y paraje de la Rebollada (San Tirso), interesada la Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera, representada por D. Antonio Rico Avello, vecino de Oviedo, colindante con las minas Novia, número 1.332, y Sabina 2.ª, número 7.228.

2.º-Operaciones de reconocimiento, y en su caso de demarcación.

Del día 1 de Diciembre al 8 del mismo.

18.311, Demasia a Aurelia, en Tineo, parroquia y paraje de Sorriba (Prohida), interesado D. Victor M. de Sierra Barzanallana, colindante con las minas Aurelia, número 11.264; Justa 5.ª, número 11.462; Aumento a Justa 5.ª, número 18.495; Tres Hermanos, número 18.097.

Del día 2 de Diciembre al 9 del mismo.

18.716, Idem a Justa 4.ª, en el mismo concejo, parroquia y paraje, interesado D. Manuel Menendez Sierra, representada por don Ramón Vidal, vecino de Oviedo, colindante con las minas Justa 4.ª, número 8.101; La Positiva, número 7.846, y Demasia a Esperanza, número 8.309.

Del día 3 de Diciembre al 10 del mismo.

19.112, 2.ª Idem a Justa 5.ª, en el mismo concejo, parroquia y paraje, interesado D. Victor M. de Sierra Barzanallana, colindante con las minas Justa 5.ª, número 11.462; Aurelia, número 11.264, y Tres Hermanos, número 18.097.

Del día 4 de Diciembre al 11 del mismo.

20.259, Demasia a Aurelia, en el mismo concejo, parroquia y paraje, interesado el mismo, colindante con las minas 3.ª Tres Hermanos, número 20.194; Justa 5.ª 2.ª, número 18.312; Tres Hermanos, número 18.097; Justa 5.ª, número 11.462; Aurelia, número 11.264; Aurelia 2.ª, número 15.453.

Del día 5 de Diciembre al 12 del mismo.

22.253, Idem 3.ª a Tres Hermanos, en el mismo concejo, parroquia y paraje, interesado D. Manuel Menendez Sierra, representada por D. Rosendo Garcia Fernandez, vecino de Oviedo, colindante con las minas Consuelo, número 17.673; Ampliación 3.ª a Tres Hermanos, número 20.809; Justa 4.ª, número 8.101; Aurelia, número 11.264; Aurelia 2.ª, número 15.453; Maria Josefa, número 19.171; Fondeira, número 20.811; Aumento a Fondeira, número 20.935, y Complemento a Justa 5.ª, número 18.495.

Del día 6 de Diciembre al 13 del mismo:

22.280, Idem a Ampliación a 3.ª 3 Hermanos, en el mismo concejo, parroquia y paraje, interesado el mismo y representado por el mismo, de idem, colindante con las minas Ampliación a 3.ª 3 Hermanos, número 20.809; Consuelo, número 17.673; Justa 4.ª, núm. 8.101; Complemento a Justa 5.ª, número 18.495; Ampliación a Fondeira, número 20.935; Fondeira, número 20.811, y Maria Josefa, número 19.171.

Del día 7 de Diciembre al 14 del mismo:

22.766, Idem a Complemento a Justa 5.ª, en el mismo concejo, parroquia y paraje, interesado don Victor M. de Sierra Barzanallana, colindante con las minas Complemento a Justa 5.ª, número 18.495; Justa 3.ª, número 8.100; Justa 5.ª, número 11.462; Justa 4.ª, número 8.104; Demasia a Esperanza, número 8.309, y Positiva, número 7.846.

Del día 8 de Diciembre al 15 del mismo:

22.917, Estibina, en el concejo de Cangas de Tineo, parroquia de Villarmentel, paraje de Ladredo, interesado D. Manuel Martínez Cordero, de Lugones.

Del día 9 de Diciembre al 16 del mismo:

22.920, Olvidada, en el mismo concejo, parroquia de Bimea, paraje de Rozas, interesado D. Dionisio Gonzalez Miranda, de León.

Del día 10 de Diciembre al 17 del mismo:

22.922, Don Jorge, en el mismo concejo y parroquia, paraje de Vaquerel, interesado D. Manuel Martínez Cordero, de Lugones.

Del día 11 de Diciembre al 18 del mismo:

22.923, Alberto, en el mismo concejo, parroquia de Villarmental, paraje de La Redo, interesado el mismo.

Del día 12 de Diciembre al 19 del mismo:

22.912, Alba, en el concejo de Corvera, parroquia de Cancienes, paraje de Tahujo, interesado el mismo.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, dando cumplimiento á lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Minas vigente.

Oviedo, 21 de Noviembre de 1925.—El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 3.891

Distrito Minero de Oviedo.

D. Miguel de Aldecoa y Martínez de Velasco, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber:

Que D. Luis F. Recalde, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de una demasia de hulla que se conocerá con el nombre de «2.ª Demasia á Ampliación á Rosina», sita en el concejo de Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Que como 2.ª Demasia á la mina de hulla nombrada «Ampliación á Rosina», número 19.705, desea adquirir el espacio franco existente entre dicha mina y las denominadas «Rosina», número 19.570; «Cipriano», número 19.573; «Envidia», número 9.999; «Previsora», número 5.991; «María Bernarda», número 18.723, y «Flecha».

Fué admitido este registro con el número 21.284.

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido el Sr. Gobernador Civil dicho registro, con su correspondiente número, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el pueblo de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno Civil en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, á 20 de Noviembre de 1925.—El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 3.890

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

Distrito forestal de Oviedo

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del R. D. de la Presidencia del Directorio Militar de 17 de Octubre último acerca de Viveiros forestales, disposición publicada por esta Jefatura en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 261 correspondiente al día 20 del actual, se publican a continuación las siguientes

Instrucciones:

Las Corporaciones o particulares que deseen repoblar sus montes, podrán emplear uno de estos dos procedimientos: el de siembra de asiento, o sea directamente en el mismo monte, o el de plantación.

Siembra

En este caso la preparación previa del terreno consistirá en abrir hoyos o pozas de unos 20 centímetros de largo, ancho y profundidad, en las cuales se volverá a echar la tierra que salió de ellos, después de bien desmenuzada, procurando que la de mejor calidad vaya al fondo del hoyo. En cada hoyo se depositarán 4 ó 6 semillas y se recubrirán con una delgada capa de tierra de la que sobre del hoyo, tanto más delgada cuanto más pequeña sea la semilla; de modo que si para la bellota o la castaña se puede cubrir con cuatro ó cinco centímetros de tierra, para el piñón no deberá pasar de uno ó dos centímetros y menos todavía para la semilla de eucalipto. Por excepción, y cuando se trata de sembrar económicamente grandes extensiones con pino marítimo, puede echarse la semilla a voleo sobre el terreno, sin más preparación que la de rozar el matorral. En este caso puede echarse la semilla de pino sola ó bien mezclada con la de tojo ó toxo.

En todos los casos es buena preparación para sembrar ó plantar, la quema del matorral, sobre todo si es abundante.

Epoca de sembrar

En esta provincia, la mejor época es la de primavera (Marzo y Abril para la parte baja y media de la provincia, y Mayo y Junio para la alta).

Plantación

La primera precaución que hay que tomar en cuanto se reciban las plantas, es sacarlas del embalaje, abrir una zanja en la misma finca en que se han de plantar, y meter en la zanja las raíces de las plantas tapándolas con tierra para evitar que les dé el aire. Se las tiene así

descansando unas horas y se les va sacando a medida que se van a colocar en los hoyos.

La preparación del terreno consistirá en abrir hoyos mayores que los indicados para la siembra (de unos 30 a 40 centímetros en todas las dimensiones), en la inteligencia de que cuanto mayores se hagan los hoyos prosperará más la plantación; pero se indica el tamaño dicho por razón de economía, y en general es suficiente para el tamaño corriente de las plantas. Téngase presente que como regla general, las plantas para repoblaciones forestales conviene que sean pequeñas (de dos a tres años); tanto porque arraigan mejor que las grandes, cuanto por la economía de la labor. Además como los árboles se han de aprovechar lo más pronto a los 20 años de edad, es poco lo que supone esperar 18 años en vez de esperar 14 ó 15.

La plantación ha de hacerse cuidando de que las raíces queden bien colocadas, en su forma natural, y no hechas un manojo; se echará la tierra mejor hasta casi cubrir el hoyo, se coloca entonces la planta en el centro de él, se la va echando poco a poco más tierra, moviendo la planta de arriba a abajo y procurando que no quede aire entre las raíces, y se apretará ligeramente la tierra al rededor con la mano ó dando de plano con el hierro de la azadilla ó de la fesoría.

Epoca de plantar

Los pinos y los eucaliptos se deben plantar en primavera ó en otoño, es decir, Marzo-Abril ó bien Octubre-Noviembre. Los demás árboles se plantarán cuando no tienen hoja. La mejor época es desde Diciembre hasta Marzo.

Tanto para la siembra como para la plantación, los hoyos se abrirán formando líneas próximamente horizontales guardando la distancia de dos metros de línea a línea, y otros dos metros de hoyo a hoyo dentro de cada línea. Con este sistema el número de plantas resulta de 2.500 por cada hectárea, que viene a ser unas 280 por día de bueyes.

Cuando se quiere hacer plantaciones a lo largo de los caminos, la distancia de 6 á 8 metros de planta a planta es un término medio aceptable. Para esta clase de plantaciones conviene plantones de 2 á 4 metros de altura, y los hoyos deberán tener cuando menos 50 centímetros en todos sentidos.

Clase de plantas

Para repoblaciones forestales se aconsejan las siguientes:

El pino marítimo y el eucalipto para los sitios próximos al mar: por lo general no convendrá poner nin-

guna de estas dos plantas a más de 8 ó 10 kilómetros de la costa.

El roble americano se dá muy bien en casi toda la provincia y se recomienda por ser de mucho mayor crecimiento que el del país y de buena calidad de madera. Si está en buen terreno, antes de los 40 años es maderable.

El pino insigne prospera en general en casi toda la provincia, especialmente en la parte baja y media. Es de gran crecimiento.

El pino silvestre es a propósito para la parte media y alta de la provincia. Es planta de muy buena madera pero de crecimiento lento.

Para plantar en los bordes de los caminos son muy recomendables: El fresno, los chopos, el plátano, el plágano, el castaño de Indias, el cerezo, las acacias y otros varios.

Para los terrenos húmedos son muy recomendables todos los chopos (especialmente el Carolino y el de Virginia); todos crecen muy deprisa y dan muy buena madera.

Se advierte por último a los Ayuntamientos, Juntas administrativas ó particulares a quienes se concedan plantas de los viveros del Estado, la obligación que les impone el Real decreto de la Presidencia del Directorio, antes citado, de dar cuenta esta Jefatura de los resultados obtenidos con las plantaciones. Oviedo a 24 de Noviembre de 1925.—El Ingeniero Jefe, Agustín de Hornedo.

ADUANA DE VILLAVICIOSA

Venta en pública subasta

El día 30 del presente mes de Noviembre, á las once horas, se procederá en las oficinas de esta Aduana, á la venta en pública subasta de la mercancía siguiente, procedente de abandono.

Lote único:

Doscientos setenta y cinco litros de vino generoso (Vino de Oporto), á 1,50 pesetas litro, 412,50 pesetas.

Envase de madera, 20 pesetas. Total pesetas 432,50.

La expresada venta se sujetará á las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirán proposiciones que no cubran la tasación.
2.ª El adquirente está obligado á satisfacer el impuesto de Derechos reales.

Villaviciosa, 20 Noviembre de 1925.—El Administrador de la Aduana, Manuel Peña.

R. al núm. 3.889

SECCIÓN JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Félix Lamela y Cartea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó por la Sala de lo civil de esta Audiencia la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número ciento treinta y uno.

En la Ciudad de Oviedo, á seis de Noviembre de mil novecientos veinticinco, en el juicio de menor cuantía que procedente del Juzgado de primera instancia de Tineo, pende ante esta Sala de lo civil, en grado de apelación, entre partes de la una como demandante D. Félix Zardain Fernandez, mayor de edad y vecino de Tineo, representado por el Procurador D. Ramón Díaz Izquierdo y defendido por el Abogado D. José Loredó Aparicio, y de la otra como demandada la Sociedad Anónima Compañía Nacional de Industrias Reunidas, domiciliada en Barcelona, representada por los Estrados del Tribunal por no haberse personado, sobre pago de pesetas.

Fallamos:

Que con imposición de costas de esta instancia á la parte apelante, debemos confirmar y confirmamos la expresada sentencia apelada, por la que desestimando la demanda propuesta por D. Félix Zardain Fernandez, se absuelve de ella á la entidad demandada Compañía Nacional de Industrias Reunidas (S. A.), y en su nombre al Director Gerente de ésta, sin expresa imposición de costas de primera instancia, y se manda cancelar el embargo practicado en bienes de dicha Sociedad con fecha cuatro de Febrero último, dejando sin efecto el depósito de los mismos una vez firme esta resolución.

Notifíquese ésta en cuanto al demandado rebelde en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Aquí por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Fente.—Vicente Martín Gutierrez.—Eduardo Sanchez.—Jesús Rodríguez Marquina.—Victor Covián.

Publicación:

Se publicó esta sentencia por el Sr. Magistrado ponente celebrando audiencia pública en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.

Oviedo, siete de Noviembre de mil novecientos veinticinco.—Licenciado, Alfonso Ortega.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo, á diez de Noviembre de mil novecientos veinticinco.—F. Lamela.

R. al núm. 3.902

Juzgado de Parres

Don Vicente Somoano Uncal, Secretario del Juzgado municipal de Parres.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen:

Sentencia:

En la villa de Arriodas, a tres de Noviembre de mil novecientos veinticinco, el señor don José Ramón Blanco y Blanco, Juez municipal de la misma y su término, habiendo visto estos autos de juicio verbal civil seguido entre partes: como demandado don José Blanco Caso, mayor de edad, propietario y vecino de Cangas de Onís, y en su representación don Mannel Hévia Valle, Procurador, de dicha vecindad, y como demandados don Manuel y don Cosme Sánchez Suárez, representado éste último por su menor edad, por su señora madre doña Alejandra Suárez, vecinos de Llerandi, de este término, y don Antonio y don Primitivo Sánchez Suárez, vecinos que fueron del mismo pueblo, en la actualidad de ignorado paradero, todos ellos como herederos de su finado padre don José Sánchez Terrero, vecino que fué del mencionado Llerandi, sobre reclamación de pesetas e intereses; y

Fallo:

Que debo de condenar y condeno a los demandados don Cosme y don Manuel Sánchez Suárez, vecinos de Llerandi, y en representación del primero por su menor edad, a su señora madre doña Alejandra Suárez Fabián, de la misma vecindad; y

a los demás demandados don Antonio y don Primitivo Sánchez Suárez, vecinos que fueron del mismo pueblo, en la actualidad ausentes de ignorado paradero, todos ellos coherederos de su finado padre don José Sánchez Terrero, a que una vez firme esta sentencia paguen solidariamente al demandante don José Blanco Caso las cantidades siguientes:

Primera. Doscientas cincuenta pesetas de principal e intereses de los cinco años últimos al ocho por ciento, importe del pagaré de 15 de Julio de 1915.

Segunda. Cincuenta pesetas e intereses del mismo tanto por ciento de los últimos cinco años, a que se refiere el pagaré de 26 de Septiembre de 1915.

Tercera. Doscientas pesetas e igual número de años de interés e igual tanto por ciento, importe del pagaré que con los anteriores obra unido a los autos de 14 de Noviembre de 1915; y

Cuarta. Ciento cincuenta pese-

tas procedentes de préstamo sin interés de 3 de Febrero de 1923, con imposición a los demandados de todas las costas.

Así por esta mi sentencia que respecto de los demandados rebeldes se notifique en la forma prescrita en el artículo 281 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José R. Blanco.—Fué publicada en el día de su fecha.

Está conforme con su original, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados declarados rebeldes, ausentes de ignorado paradero don Antonio y don Primitivo Sánchez Suárez, expido la presente visada por el señor Juez en Arriodas, a cinco de Noviembre de mil novecientos veinticinco.—Vicente Somoano.—Visto bueno, José R. Blanco.

Juzgado de Cudillero

Don Juan L. Ovejero C. de los Cobos, Secretario accidental del Juzgado municipal de Cudillero.

Certifico: Que en el juicio que se hará mención se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue.

Sentencia:

En la villa de Cudillero, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos veinticinco, vistos por el señor Juez municipal don Roberto Rovés de la Concha, los autos de juicio verbal seguido entre partes, siendo la una como demandante don José Fernández Valle, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Santa Marina, en este concejo, y de la otra, como demandado don Balbino García Valle, representado por los estrados de este Juzgado, por no haberse personado y hallarse ausente en ignorado paradero, sobre reclamación de mil pesetas.

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por don José Fernández Valle, y en su consecuencia debo condenar y condeno al demandado Balbino García Valle, a que pague al actor la cantidad de mil pesetas, con imposición de todas las costas, dejando sin efecto el embargo decretado por rebeldía del demandado; notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si la parte actora no solicita su notificación personal.

Así por esta mi sentencia, lo pro-

nuncio, mando y firmo.—Roberto Rovés.

La precedente sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde don Balbino García Valle, expido la presente en Cudillero, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos veinticinco.—J. L. Ovejero.—V.º B.º Roberto Rovés

Juzgado de Castropol

Don Leopoldo Huidobro Pardo, Juez de primera instancia de la villa y partido de Castropol.

Por el presente se cita y emplaza a D. Venancio García Martínez, vecino que fué de la parroquia de Serantes, concejo de Tapia y ausente en ignorado paradero, para que dentro de quince días siguientes a la publicación del presente edicto, comparezca, personándose en forma en los autos de mayor cuantía contra él y otros propuestos por doña Carmen García Martínez, de la Penela de Serantes, sobre declaración de muerte de su tío don Leonardo García Presno; apercibiendo que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Castropol, a veinte de Noviembre de mil novecientos veinticinco.—Leopoldo Huidobro.—El Secretario Enrique Murias.

R al núm. 3.901.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Compañía Arrendataria de Tabacos

La Compañía Arrendataria de Tabacos admitirá proposiciones para el pertrechado de nueve buques, cinco de ellos en el puerto de Barcelona y cuatro en el de Gijón, conforme a la relación que se halla de manifiesto en las oficinas de la Representación de la misma en esta provincia.

Las proposiciones deberán presentarse en sobres cerrados, expresando, en relación a los indicados útiles y pertrechos, el precio a que se entregarán en los respectivos puertos de Barcelona y Gijón.

La entrega de las proposiciones se hará en las oficinas de la Representación durante las horas de despacho, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN y hasta 15 días después.

Los proponentes deberán no solo suscribir las proposiciones, sino indicar en ellas sus respectivos domicilios y desde cuando se hallan dedicados al comercio de dichos artículos, así como cualquiera otra circunstancia que estimen favorable.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.